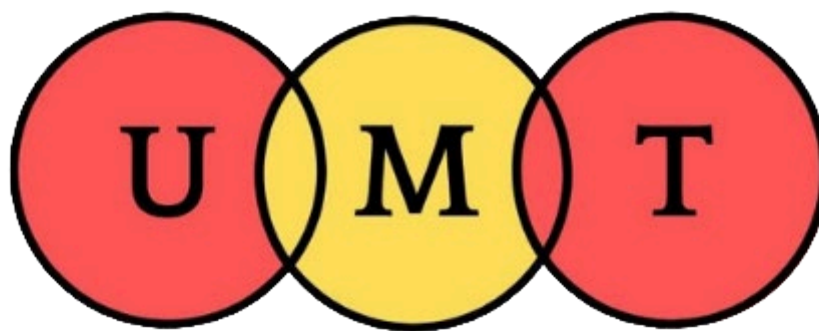


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 20

Propuesta 20-2025 Convalidación en Cursos de Especialidades de Segundo Tramo y reconocimiento de méritos docentes en Tropa y Marinería

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 20-2025 sobre Convalidación en Cursos de Especialidades de Segundo Tramo y reconocimiento de méritos docentes en Tropa y Marinería

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 20-2025 sobre Convalidación en Cursos de Especialidades de Segundo Tramo y reconocimiento de méritos docentes en Tropa y Marinería, para su debate en el COPERFAS P25-03, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley

LEGISLACIÓN

- Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de altos estudios de la Defensa Nacional.
- Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la enseñanza de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional, modificada por la Orden DEF/187/2023, de 21 de febrero.
- Real Decreto 1053/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de especialidades de segundo tramo de la carrera militar.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 3/2022 y se regula la ordenación del sistema de formación profesional.
- Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNECP) y normativa INCUAL.





Propuesta 20-2025 sobre Convalidación en Cursos de Especialidades de Segundo Tramo y reconocimiento de méritos docentes en Tropa y Marinería

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

INTRODUCCIÓN

La Unión de Militares de Tropa - UMT, fiel a su compromiso de mejorar las condiciones profesionales y la formación de la Escala de Tropa y Marinería a la que representa, presenta esta propuesta con un objetivo claro: que el Ministerio de Defensa reconozca oficialmente las competencias profesionales adquiridas por la Tropa y Marinería mediante certificados de profesionalidad y acreditaciones oficiales del INCUAL, permitiendo la convalidación total o parcial de módulos de los cursos que dan acceso a las especialidades de segundo tramo. Asimismo, se propone que el ejercicio como asesor o evaluador en procedimientos oficiales de acreditación de competencias profesionales sea valorado como mérito en el apartado de tiempo docente de dichas convocatorias.

DESARROLLO

En el actual marco normativo, los cursos de especialidades de segundo tramo para Tropa y Marinería regulados por el Real Decreto 1053/2021, constituyen y constituirán una pieza clave en la progresión profesional y la especialización de nuestro personal. Sin embargo, no existe un mecanismo claro y homogéneo que permita reconocer, a efectos de convalidación, aquellas competencias ya acreditadas oficialmente por vías civiles o militares, como son los Estándares de Competencias Profesionales (ECP) incluidos en el CNECP y en los PEACDef. Esta carencia provoca duplicidad de esfuerzos formativos, ralentiza la incorporación de personal plenamente cualificado y genera un desaprovechamiento del capital formativo ya adquirido.

El Real Decreto 339/2015 y la Orden DEF/464/2017 otorgan a la autoridad competente en materia de enseñanza militar la potestad de fijar currículos, aprobar y evaluar cursos, y convalidar enseñanzas. Este marco legal permite incorporar en las convocatorias de





Propuesta 20-2025 sobre Convalidación en Cursos de Especialidades de Segundo Tramo y reconocimiento de méritos docentes en Tropa y Marinería

cursos de segundo tramo un sistema de convalidaciones basado en equivalencias con los ECP del CNECP, manteniendo siempre la exigencia de superar los módulos de carácter específico militar que no tienen correlato en la formación civil.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, que desarrolla la Ley Orgánica 3/2022, establece un sistema de acreditación permanente de competencias profesionales, define el papel de los asesores y evaluadores, y reconoce oficialmente su labor como parte del sistema de Formación Profesional. Esta experiencia, que implica tareas de orientación, evaluación y validación de competencias, es equiparable a funciones docentes y debe ser reconocida como tal en el baremo de méritos de las diferentes convocatorias militares de cursos, vacantes, evaluaciones para el ascenso, permanencia, etc.

La propuesta que la Unión de Militares de Tropa plantea, se sustenta en la necesidad de alinear la formación y acreditación militar con los estándares civiles, optimizar los recursos y reconocer el valor añadido que la experiencia en procedimientos de acreditación de competencias profesionales de personal de la Escala de Tropa y Marinería aporta a la comunidad militar. Este enfoque no solo impulsa la eficiencia formativa, sino que también fortalece la empleabilidad y la proyección profesional de nuestros militares, tanto dentro como fuera de las Fuerzas Armadas.

En defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

- Incluir en las convocatorias de cursos de especialidades de segundo tramo de Tropa y Marinería de los ejércitos y la armada, la convalidación total o parcial de módulos cuando el aspirante acredite Estándares de Competencias Profesionales (ECP) del CNECP equivalentes a los resultados de aprendizaje del curso.





Propuesta 20-2025 sobre Convalidación en Cursos de Especialidades de Segundo Tramo y reconocimiento de méritos docentes en Tropa y Marinería

- Establecer tablas de equivalencia entre módulos de los cursos militares y ECP, aprobadas por la autoridad competente, que determinen los módulos convalidables, los módulos puente y los no convalidables por su especificidad militar.
- Reconocer como mérito en el apartado de tiempo docente la experiencia como asesor o evaluador en procedimientos de acreditación de competencias profesionales, con una valoración de 0,75 puntos por cada 100 horas acreditadas (máx. 3 puntos), más 0,25 puntos adicionales por coincidencia con la especialidad convocada.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

